



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9409^a sesión

Jueves 31 de agosto de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América)

Miembros:

Albania	Sr. Hoxha
Brasil	Sr. França Danese
China	Sr. Geng Shuang
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. Broadhurst Estival
Gabón	Sra. Ngyema Ndong
Ghana	Sr. Issahaku
Japón	Sra. Shino
Malta	Sra. Gatt
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki
Suiza	Sra. Baeriswyl

Orden del día

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 3 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2023/587)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-25777 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 3 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2023/587)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a la representante del Líbano a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/641, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/587, que contiene una carta de fecha 3 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Federación de Rusia

La Presidenta (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. El proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2695 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Kariuki (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a Francia por sus esfuerzos en calidad de redactora.

En un espíritu de avenencia y consenso, el Reino Unido ha votado hoy a favor. El Reino Unido apoya con firmeza la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la línea azul, al evitar una nueva escalada que sería catastrófica para la región.

La resolución 1701 (2006) siempre ha sido clara: la FPNUL está autorizada a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la libertad de circulación de su personal y cumplir sus obligaciones. En la resolución 2695 (2023) se establece con claridad ese principio. Nos complace que se haya mantenido la formulación que clarifica el mandato de larga data de la FPNUL de ejercer la libertad de circulación, que permite a la FPNUL llevar a cabo patrullas independientes y responder rápidamente a las violaciones de la línea azul y que se añadió el año pasado a ese fin. Sin embargo, es inaceptable que la FPNUL siga sin poder acceder a algunos lugares a lo largo de la frontera de la línea azul, incluidos los emplazamientos de Green without Borders, en particular, dado el almacenamiento de armas que Hizbulah ha reconocido, en violación de la resolución 1701 (2006).

El apoyo que la FPNUL presta a las Fuerzas Armadas Libanesas ha repercutido positivamente en la situación al otro lado de la línea azul. Por lo tanto, es decepcionante que el apoyo logístico —una importante señal de cooperación— se haya eliminado del mandato de este año. El Reino Unido ha sido durante mucho tiempo un defensor orgulloso de las Fuerzas Armadas Libanesas, y seguirá apoyando a las Fuerzas Armadas Libanesas y a las Fuerzas de Seguridad Interior del Líbano como pilares de la estabilidad del país.

Esperamos que, gracias a la aprobación de este mandato, la FPNUL proporcione la estabilidad que el Líbano necesita, y rendimos homenaje a su personal.

Sr. França Danese (Brasil) (*habla en inglés*): Elojio a Francia por su labor cuidadosa como país redactor en las negociaciones. Agradecemos también a todos los miembros del Consejo su colaboración constructiva a lo largo de todo el proceso.

Como amigo cercano del Líbano y orgulloso de su nutrida comunidad de descendientes de libaneses, hace mucho que el Brasil colabora con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), y ha participado en las negociaciones con sentido de la responsabilidad y el compromiso. Comprendemos y compartimos plenamente la necesidad de que se mantenga la solidez del mandato de la FPNUL. Sin embargo, en

las actuales circunstancias pensamos que el texto que ha propuesto finalmente Francia, tras un proceso minucioso de negociación, no debilita en modo alguno el mandato de la FPNUL, ya que garantiza que la misión seguirá operando con plena libertad y con el apoyo y la cuidadosa atención del Consejo. Además, en él se abordan algunas de las preocupaciones del Líbano, lo que, al mismo tiempo, constituye una demostración elocuente para ese país amigo y sus dirigentes políticos.

El Brasil seguirá prestando su apoyo inequívoco a la misión. Apoyamos firmemente sus actividades cruciales para mantener la paz y la estabilidad en la región, en particular en las actuales circunstancias. Reiteramos nuestro empeño a favor del Líbano y su pueblo hermano.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Habida cuenta de que en la resolución (resolución 2695 (2023)) sometida a votación no se abordaron plenamente las preocupaciones del Estado interesado y de los miembros del Consejo de Seguridad, el Consejo no ha podido aprobar por unanimidad una prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). China expresa su pesar por ello.

El respeto de la soberanía y la integridad territorial del Estado en cuestión es un requisito básico para las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, el consentimiento del Estado interesado constituye un principio rector fundamental de esas operaciones, mientras que la comprensión y la cooperación de la población local proporcionan las condiciones necesarias para que una misión lleve a cabo su labor sin contratiempos. Apoyamos a la FPNUL en sus esfuerzos por seguir mejorando su comunicación con el Gobierno y el ejército libaneses por cumplir su mandato, así como por participar en interacciones positivas con la población local con objeto de incentivar la confianza mutua, disipar temores y mejorar verdaderamente la eficacia de su labor de mantenimiento de la paz.

Las condiciones actuales de seguridad en las intermediaciones de la línea azul siguen siendo complejas y delicadas. Esperamos que todas las partes implicadas apliquen estrictamente las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad, utilicen plenamente los mecanismos de enlace y coordinación de la FPNUL para reforzar la comunicación y se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda agravar la situación. El Líbano ha enviado en numerosas ocasiones cartas a la Presidencia del Consejo relativas a la cuestión de los nombres geográficos de lugares relevantes que se encuentran al norte de la línea azul. El Consejo debe

tomarse en serio las opiniones y los llamamientos del país y prestarles la debida atención.

Como uno de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, China siempre ha concedido gran importancia a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, y esperamos que las partes pertinentes creen un entorno favorable para que la FPNUL cumpla su mandato y garantice plenamente la seguridad de su personal de mantenimiento de la paz. Como miembro permanente del Consejo y uno de los principales países que aportan contingentes a la FPNUL, estamos dispuestos a colaborar con la comunidad internacional para seguir apoyando a la FPNUL en el cumplimiento de su mandato y contribuir positivamente al mantenimiento de la paz y la estabilidad en el Líbano.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): Damos las gracias al país exponente, Francia, por los incansables esfuerzos que despliega para alcanzar un delicado equilibrio en el texto de la resolución 2695 (2023), teniendo en cuenta la información recibida sobre el terreno, las voces del Estado anfitrión y de la región y los diversos puntos de vista del Consejo de Seguridad.

Las actividades de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) se llevan a cabo en pro de la seguridad y la estabilidad en el sur del Líbano y con el fin de apoyar a la población que vive allí. Desde 2006, la FPNUL ha llevado a cabo sus operaciones de conformidad con el mandato que se le encomendó en la resolución 1701 (2006). Dado que la FPNUL se encuentra en un entorno cada vez más difícil, es imperioso que el Consejo apoye su función insustituible en el Líbano y en la región. Para que la FPNUL pueda seguir cumpliendo su mandato y trabajando en favor de la población del lugar, creemos que es importante garantizar que la FPNUL tenga libertad de circulación, como la ha tenido hasta la fecha. También reconocemos que la FPNUL trabaja en estrecha colaboración con las Fuerzas Armadas Libanesas, como siempre ha hecho. Confiamos en que, con este mandato prorrogado, que cuenta con el firme apoyo del Consejo, la FPNUL seguirá desempeñando un papel fundamental para sembrar la estabilidad en la región. Esperamos seguir colaborando con nuestros colegas del Consejo y otras partes interesadas en este importante asunto.

Por último, quisiera aprovechar esta ocasión, ya que creo que esta será la última sesión antes de la finalización de la Presidencia estadounidense del Consejo, para dar

las gracias a los Estados Unidos, por conducto de la Embajadora Thomas-Greenfield y de su equipo, por la excelente labor que han acometido durante su Presidencia.

Sr. Issahaku (Ghana) (*habla en inglés*): Damos las gracias al país redactor, Francia, por los esfuerzos que ha realizado para trabajar con todos los miembros del Consejo de Seguridad con miras a garantizar un amplio acuerdo sobre la resolución 2695 (2023), relativa a la prórroga de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

Como país que viene aportando contingentes desde hace mucho tiempo, creemos que la FPNUL sigue desempeñando un papel importante en la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales, y reafirmamos la independencia de la FPNUL en la ejecución de su mandato.

Seguimos instando a los Gobiernos de Israel y el Líbano a que trabajen para lograr un alto el fuego permanente y a que respeten plenamente la línea azul.

Hacemos hincapié en la urgencia de consolidar la autoridad de las Fuerzas Armadas Libanesas y de las instituciones de seguridad del Estado en el territorio libanés y señalamos, a ese respecto, la necesidad de alcanzar sin demora una solución de orientación nacional para los arreglos políticos en el Líbano.

Reiteramos la importancia de la seguridad del personal de la FPNUL y de que todas las partes desistan de realizar acciones que puedan poner en peligro la seguridad de ese personal.

En consonancia con nuestro apoyo en el Consejo durante la aprobación de la resolución 1701 (2006), seguimos resueltos a apoyar los esfuerzos internacionales para mantener el alto el fuego entre Israel y el Líbano y la promoción de la paz entre ambos países.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): La situación en el Líbano sigue siendo difícil, y la presencia y la acción de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) son de suma importancia para la paz y la estabilidad del país. Teniendo presente esa necesidad hemos trabajado con Francia, el país redactor, a quien agradecemos su diligente labor y sus esfuerzos, y con otros miembros del Consejo en el proceso de prórroga del mandato aprobado hoy.

La presencia de la FPNUL también sigue siendo fundamental para la paz y la estabilidad en la región. Estamos totalmente convencidos de que el refuerzo del mandato de la FPNUL beneficia más al país y a su población y es más favorable para la paz y la seguridad

sobre el terreno y en otros lugares. Por lo tanto, en consonancia con nuestra posición sobre la cuestión, destacamos la importancia que reviste que la FPNUL cuente con un acceso libre de obstáculos en lo que respecta a su libertad de circulación e independencia en el cumplimiento de su mandato, cuya necesidad se refleja en la situación de la seguridad sobre el terreno. Creemos que tanto la libertad de movimiento como la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de la FPNUL siguen revistiendo una importancia esencial para el cumplimiento del mandato. Hemos votado a favor de la resolución 2695 (2023) y reiteramos que la FPNUL debe estar plenamente empoderada para cumplir su importante mandato, sin injerencias ni imposiciones, en apoyo del país, de su pueblo y de su futuro, así como de la acción de las Naciones Unidas en favor del Líbano y de la paz y la seguridad en la región en general.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se ha abstenido en la votación de la resolución 2695 (2023), presentada por Francia, sobre la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), ya que se han introducido en el texto una serie de enmiendas muy polémicas en la fase final del duro proceso de negociación. Lamentamos que en el texto final que se ha sometido hoy a votación no se haya mantenido la delicada avenencia a la que habían llegado previamente los redactores.

Siempre hemos partido de la necesidad de tener en cuenta la opinión del país que acoge en su territorio a un contingente de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En este caso se trata del Líbano, cuyos dirigentes han transmitido en repetidas ocasiones a los miembros del Consejo de Seguridad un mensaje inequívoco respecto de la necesidad de reforzar la coordinación entre la Fuerza Provisional, el Gobierno y el ejército de la República Libanesa, especialmente con miras a garantizar la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Quisiéramos subrayar que nuestra postura durante la votación se basó únicamente en nuestro desacuerdo con parte del texto de la resolución. Al mismo tiempo, seguimos apoyando las actividades de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, que desempeña un papel estabilizador clave en el contexto de las tensiones actuales a lo largo de la línea azul. Esperamos que la resolución aprobada hoy no agrave la situación en el sur del Líbano. Exhortamos a los dirigentes de la FPNUL a que sigan coordinando sus acciones en su zona de operaciones con el Gobierno del Líbano.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): La realidad es que las tensiones en la línea azul están a un nivel nunca visto desde la guerra de 2006. Durante el último año, Hizbulah se ha burlado a diario de las resoluciones 1701 (2006) y 1559 (2004). Ha erigido puestos militares de avanzada de hormigón y torres de observación, realizado maniobras militares con fuego real e impedido la libertad de circulación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en Líbano (FPNUL), al tiempo que atacaba abiertamente a las fuerzas de mantenimiento de la paz. También ha perpetuado activamente las innumerables crisis del Líbano, obstruido la investigación sobre la explosión devastadora del puerto de Beirut y paralizado instituciones clave del Estado. Esas acciones extremadamente incendiarias hacen que se corra el riesgo de que se produzca una peligrosa escalada en nuestra región. Por ese motivo, los Emiratos Árabes Unidos han trabajado intensamente con el país redactor y los miembros del Consejo de Seguridad en el marco de extensas negociaciones para garantizar que en el mandato de la FPNUL se aborden los acontecimientos sobre el terreno que afectan a la capacidad central de la FPNUL para cumplir dicho mandato.

La FPNUL sigue haciendo frente a trabas en relación con su libertad de circulación y a la falta de acceso a lugares de interés, según ha informado el Secretario General. Así pues, tratamos de mejorar el texto para abordar mejor esos retos y apoyar los esfuerzos que despliega la FPNUL para mantener la calma y la estabilidad en el sur del Líbano y en toda la región. Por consiguiente, acogemos con satisfacción las claras adiciones al texto de la resolución 2695 (2023) sobre la independencia de la FPNUL. En el documento se exhorta al Gobierno del Líbano a que facilite el acceso rápido y completo de la FPNUL a los lugares que solicite la Fuerza, incluidos “todos los lugares de interés”. Insistimos en que el Gobierno del Líbano debe asumir las responsabilidades que le competen con respecto a la libertad de circulación de la FPNUL, las cuales ha incumplido en varias ocasiones.

Aunque nos habría gustado que no hubiera ambigüedad en el párrafo 15, como es el caso de la resolución 2650 (2022), debemos tener claro que el texto del párrafo 15 simplemente reconoce lo que está previsto en el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas en lo que respecta a la coordinación para grandes traslados de contingentes. En ningún caso se lo puede interpretar o utilizar indebidamente con el objetivo de retrasar, obstaculizar o restringir la libertad de circulación de la FPNUL o su capacidad para operar de forma independiente.

También nos complace que, por primera vez y a pedido de los Emiratos Árabes Unidos, la resolución haya abordado en concreto la necesidad de que la FPNUL tenga acceso a los campos de tiro no autorizados. La clara libertad de circulación de la FPNUL también se reafirma en el texto inequívoco del párrafo 16, donde se establece sin lugar a duda que no deben restringirse ni obstaculizarse las patrullas tanto anunciadas como no anunciadas.

Damos las gracias a Francia, país redactor de la resolución, por su recepción positiva de nuestras propuestas y por haberlas reflejado en el texto definitivo. En vista de lo anterior, los Emiratos Árabes Unidos han votado a favor de la resolución.

Sin embargo, nos decepciona la concesión innecesaria por la que se ha eliminado la referencia sin reservas a la ocupación israelí de Al-Ghajar, que figuraba en borradores anteriores y que, a nuestro parecer, contaba con amplio apoyo en el Consejo. También habríamos preferido que se incluyeran referencias claras a los impedimentos cada vez mayores que dificultan la libertad de circulación de la FPNUL y su capacidad para llegar a todos los sitios de importancia, entre ellos, las zonas en las que Green without Borders, asociada a Hizbulah, coloca contenedores. El texto en que se hace referencia a los lugares de interés debería ayudar a la FPNUL a vigilar esas actividades con mayor atención en el futuro.

Los Emiratos Árabes Unidos tampoco entienden la vacilación a la hora de referirse a Hizbulah y su grupo, que socavan activamente la capacidad de la FPNUL para llevar a cabo su mandato dentro de sus zonas de operaciones. Ningún tipo de avenencia cambiará el hecho de que la búsqueda del progreso en el Líbano a través de la alianza con Hizbulah solo ha causado decepción e infelicidad, sobre todo para el pueblo libanés. También condenamos las agendas que buscan silenciar las voces que claman por la paz en el Líbano mientras facilitan plataformas para las voces hostiles que pretenden menoscabar su seguridad y su estabilidad.

Los Emiratos Árabes Unidos siempre han estado y siguen estando resueltos a apoyar la seguridad y la estabilidad del Líbano. Hace 17 años, los Emiratos Árabes Unidos tuvieron una participación significativa en los esfuerzos regionales e internacionales para poner fin a la guerra entre Israel y Hizbulah, entre otras cosas, ayudando a transmitir el punto de vista de la región al Consejo. Hoy seguimos desempeñando ese papel, y lo hacemos anteponiendo los intereses del pueblo libanés y de toda la región a cualquier otra consideración. Esperamos que llegué el día en que el Líbano pueda avanzar

con paso firme hacia la estabilidad, la reforma, la paz y el desarrollo.

Dado que esta es su última sesión, Sra. Presidenta, deseo sumarme a los demás para felicitarla a usted y a su equipo por el éxito de su Presidencia y transmitir nuestros mejores deseos a Albania para el mes que viene.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos se complacen en votar afirmativamente en relación con el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Damos las gracias a Francia, el país redactor, por todas las gestiones que ha realizado para que lleguemos a este punto.

Estamos sumamente agradecidos por el servicio y el sacrificio de los hombres y las mujeres que llevan adelante esa importante misión en busca de un futuro más estable y próspero para el pueblo libanés y la región en su conjunto. Resulta imprescindible que el personal de la FPNUL pueda cumplir sus responsabilidades sin restricción alguna. Desde hace tiempo, nos preocupan las acciones de algunos actores para obstaculizar la libertad de circulación de la misión.

Resulta notable que, en el texto de la resolución 2695 (2023), aprobada hoy, se reafirme rotundamente la plena libertad de circulación de la FPNUL y su capacidad para realizar patrullas anunciadas y no anunciadas. Es indispensable que la resolución se aplique plenamente y que la FPNUL no se tope con escollos inaceptables al llevar a cabo su misión.

Sabemos que la FPNUL no ha podido acceder a una serie de lugares problemáticos a lo largo de la línea azul, entre ellos, campos de tiro ilegales, emplazamientos de Green without Borders, centros de lanzamiento de cohetes y túneles. Está claro que el principal objetivo de esos sitios es facilitar las operaciones de Hizbulah en el sur del Líbano a lo largo de la línea azul. Ello impide que la misión cumpla por entero las directrices establecidas en el mandato y dificulta la capacidad de la misión para reducir las probabilidades de conflicto.

Los Estados Unidos, como firmes asociados del Líbano, piden al Gobierno que adopte medidas adicionales para garantizar la aplicación plena del mandato, de conformidad con los términos del acuerdo sobre el estatus de las fuerzas. Entre ellas, deben tomarse medidas adicionales para mitigar toda restricción a la libertad de circulación de la FPNUL. Seguimos apoyando las iniciativas para resolver otras restricciones y creemos que

sería muy positivo que el Secretario General elaborara un informe sobre esa cuestión, con recomendaciones que permitan seguir avanzando.

Nos comprometemos a dar respuesta a las actividades de Green without Borders. Este mes, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos sancionó a Green without Borders, así como a sus dirigentes, por sus actividades en apoyo de Hizbulah. Al anunciar esas sanciones, dejamos claro que seguiremos apoyando a los grupos de la sociedad civil libanesa que protegen el medio natural del Líbano, al tiempo que luchan sin descanso contra Hizbulah y sus redes de apoyo.

Consideramos que la resolución aprobada hoy y el amplio respaldo que ha recibido reafirman el mandato sólido de la FPNUL y su libertad de circulación. Por ello, cuenta con todo nuestro apoyo.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidenta del Consejo.

Tiene la palabra la representante del Líbano.

Sra. Mrad (Líbano) (*habla en árabe*): A decir verdad, no tenía previsto hacer uso de la palabra, por lo que no he preparado una declaración por escrito. Sin embargo, acabo de apuntar algunas cuestiones en el papel que tengo ante mí. Por tanto, mi intervención será improvisada y saldrá del corazón.

Ante todo, me gustaría expresar, en calidad de representante de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas y en nombre del Gobierno del Líbano, nuestro agradecimiento a todos los miembros del Consejo que, en este largo y sinuoso camino, han intentado escuchar las preocupaciones del Líbano y reflejarlas en la resolución 2695 (2023) que se aprobó hoy. También agradezco especialmente al país redactor, Francia, los esfuerzos que ha emprendido para llegar a un texto que, como mínimo, pudiera obtener el consenso de todos los miembros.

Lamentablemente, esta es la primera vez que dos miembros del Consejo de Seguridad se abstienen en la votación sobre la resolución relativa a la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Se trata de un indicador importante.

En primer lugar, quisiera reafirmar aquí el respaldo de mi país a la resolución 1701 (2006) y solicitar contingentes de mantenimiento de la paz sobre el terreno en el Líbano. Esa solicitud se ha presentado año tras año mediante una carta oficial del Líbano dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al Secretario General en la que se pide la prórroga del mandato de la FPNUL.

Es decir, su presencia en el Líbano se produce a solicitud libanesa. Los contingentes sirven para mantener la paz, no para imponerla.

Lamentablemente, en el texto no se recogen plenamente todas las preocupaciones libanesas. En él no se tuvieron en cuenta las características particulares de la situación sobre el terreno. No estoy diciendo que haya ciertos grupos o personas en el Líbano que rechacen esta resolución, mientras que otros la aprueban. Me estoy refiriendo más bien a la cuestión de la soberanía. El Líbano desplegó grandes esfuerzos para introducir enmiendas al texto solo para mantener la soberanía libanesa y la del Gobierno libanés. Los contingentes de la FPNUL tienen plena libertad de circulación, pero solo en coordinación con el Gobierno libanés. El Líbano nunca ha rechazado ni denunciado la libertad de circulación de que gozan los contingentes de la FPNUL, ni tampoco se ha opuesto a ella. Sin embargo, durante todo el largo camino de la negociación quedó claro que esa libertad de circulación debía controlarse, en primer lugar, para mantener la seguridad de los contingentes y, en segundo lugar, para que puedan cumplir sus cometidos, de conformidad con la resolución 1701 (2006) y el acuerdo de sede.

En cuanto a Al-Ghajar o la zona al norte de Al-Ghajar, el Líbano no solicitó cambiar el nombre del lugar geográfico. En cambio, pidió que se corrigiera y rectificara el uso del nombre, concretamente en el sentido de que al norte de la aldea de Al-Ghajar es solo una noción de dirección, no un nuevo nombre. A ese respecto, la zona al norte de Al-Ghajar se utilizó por primera vez en la prórroga de las resoluciones relacionadas con el mandato. Por esa razón, toda corrección en ese contexto debe hacerse mediante resoluciones de prórroga. Como tal, la solicitud tiene que ver más con la labor de redacción que con el cambio de nombre.

En cuanto a la ocupación o presencia al norte de Al-Ghajar, hay que llamar a las cosas por su nombre. En su carta (S/2023/587), el Secretario General fue claro y los enfoques de las Naciones Unidas son claros cuando describen esa presencia como ocupación. Valoramos los informes del Secretario General por la coherencia de sus formulaciones. No podemos elegir de manera selectiva; si se hace eso no se tienen en cuenta las particularidades de esos países. Lo que discutimos en los pasillos de las Naciones Unidas y en los órganos de decisión nos lleva a ámbitos platónicos. Esos enfoques y utopías que todos leemos como diplomáticos que trabajamos aquí nos hacen desear alcanzar esos reinos en la realidad, pero el mundo real es totalmente distinto. Esos textos y enfoques deben ser capaces de reflejar las realidades

sobre el terreno y tener en cuenta la sensibilidad y las particularidades de la situación. De lo contrario, existirá una separación entre el texto y la realidad. Eso, a su vez, causaría un retroceso y no nos permitiría cosechar los beneficios que todos buscamos. Todos tenemos el mismo objetivo común, pero diferimos en las modalidades y enfoques que adoptamos. El problema está en los pormenores, como suele decirse.

En conclusión, la resolución de prorrogar el mandato de la FPNUL entra en el ámbito del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. Fue una solicitud del Líbano lo que dio lugar a ella. No fue impuesta al Líbano. ¿Por qué, entonces, recurrir a una formulación en la resolución que se parece mucho a la de las resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII, como si estuviéramos ante una resolución que dependiera en realidad del ámbito del Capítulo VII? ¿Por qué debemos crearnos problemas a nosotros mismos? ¿Por qué crear tensiones donde no las hay?

Esta resolución y la presencia de contingentes de la FPNUL en el sur del Líbano son el resultado de un conflicto entre el Líbano e Israel. No es una resolución que se deba a un conflicto entre un grupo de libaneses y la FPNUL. ¿Por qué distorsionar el conflicto y dar la impresión de que el problema es entre un grupo de libaneses, que forman parte del tejido nacional del Líbano, y la FPNUL? No es ese el caso. La relación entre la FPNUL y la población del sur es muy buena.

La FPNUL lleva a cabo proyectos de desarrollo junto con su función de mantenimiento de la paz. Se trata de proyectos de efecto rápido que tienden puentes entre la FPNUL y la población del sur. Cuando digo población, no me refiero a un determinado grupo de personas. Más bien me refiero a toda la población del sur del Líbano. No hay necesidad de crear controversias, porque no hay motivo para ellas. El texto debe contribuir a establecer la seguridad, la estabilidad y la paz que todos deseamos como objetivo. Hagamos que el texto sea un elemento de apoyo, no un motivo de tensión.

Por conducto de usted, Sra. Presidenta, reiteramos nuestro agradecimiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad. El Líbano reafirma su adhesión a todas las resoluciones del Consejo. Nuestra solicitud es correcta. Cuando examinamos los textos de las resoluciones, debemos tener en cuenta las preocupaciones de las personas y las solicitudes de los Gobiernos, porque los Gobiernos conocen la realidad de la situación.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.